

|                                                                                   |                                                                  |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------|
|  | INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN<br>Y DEPORTES DE SANTANDER | VERSION: 02    |
|                                                                                   |                                                                  | CODIGO: FOAB01 |
|                                                                                   | ACTO ADMINISTRATIVO                                              | Página 1 de 1  |

#### ACTA ACLARATORIA

#### CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°017 ENTRE EL INDERSANTANDER Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES UWA

Entre los suscritos el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - INDERSANTANDER, establecimiento público del orden departamental, representado legalmente por su director, **ARIEL FERNANDO ROJAS RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.074.320 de San Gil, y la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES UWA (ASOU'WA)**, con Nit. 826.000.799-2, representada legalmente por **ANGEL FERNEY VILLAMIZAR VILLAMIZAR**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 9.467.061 de Curabá, Boyacá, hemos acordado firmar la presente Acta Aclaratoria, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la naturaleza jurídica de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES UWA (ASOU'WA)** es la de una Asociación de Cabildos Indígenas y Autoridades Tradicionales, constituida como una Entidad de Derecho Público Especial.
2. Que, en virtud de esta naturaleza especial, la modalidad de selección contractual empleada es la Contratación Directa por Régimen Especial.
3. Que, el instrumento contractual se denomina y es de naturaleza de Convenio de interadministrativo y su objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el INDERSANTANDER (establecimiento público) y ASOU'WA (Entidad de Derecho Público Especial) para el cumplimiento de fines estatales.
4. Que la documentación contractual anexa, incluyendo los Estudios Previos y el propio texto del Convenio, hace referencia en múltiples ocasiones al término "CONVENIO DE COOPERACIÓN"
5. Que, para garantizar la claridad y coherencia en la interpretación del documento y su marco regulatorio, es preciso aclarar que, a pesar de la denominación y régimen especial, la naturaleza material de la colaboración entre las dos entidades de carácter público se enmarca en la figura de un Convenio Interadministrativo.

#### ACUERDO ACLARATORIO

Las partes, de común acuerdo y en ejercicio de la facultad para aclarar las cláusulas del Convenio, ACLARAN que:

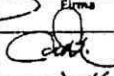
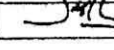
El presente instrumento jurídico suscrito entre el INDERSANTANDER Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES UWA, si bien se celebra bajo la modalidad de Contratación Directa por Régimen Especial (Decreto 1088 de 1993 y normas especiales, se entiende materialmente como un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO entre dos entidades de derecho público, en virtud de la participación y aportes del INDERSANTANDER (establecimiento público) y la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES UWA (Entidad de Derecho Público Especial), con el propósito de aunar esfuerzos para el cumplimiento de los fines del Estado

La presente aclaración no modifica el objeto, valor total, aportes, plazo, ni ninguna de las obligaciones de las partes originalmente pactadas en las cláusulas del Convenio.

En constancia, se firma la presente acta aclaratoria

**ARIEL FERNANDO ROJAS RODRIGUEZ**  
Director INDERSANTANDER

**JAVIER VILLAMIZAR CORONA**  
Representante Legal ASOU'WA

|                           | Funcionario/Contratista      | Cargo/Contrato                          | Firma                                                                                 |
|---------------------------|------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyecto                  | Camila Andrea Silva Espíola  | Asesor Abogado - CPS - Oficina Jurídica |  |
| Aprobó aspectos jurídicos | Juan Andrés Suárez Gutiérrez | Jefe Oficina Jurídica                   |  |